



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracciones II y III, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones XXV y XVII, 22, 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, VI y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos Memorándum No. S-416/14, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-302/2014, firmado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2014, la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa CONSTRURALIA, S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3, mismas que integran una superficie de **100,050.00 M²**, en donde se contemplan **220 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 04 de Marzo de 2014, en las Etapas 1, 2 y 3, del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", desarrollado por la EMPRESA CONSTRURALIA, S.A DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, apoderada Legal de la empresa CIVITATIS, S.A DE C.V., y el ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el ING. JAIME GONZALEZ MANZO; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1, 2 y 3, del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDUEV- 169/2014 de fecha 06 de marzo de 2014, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público,

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**" en sus Etapas 1, 2 y 3, misma que se presenta en el oficio número DGDUEV-305/2014 de fecha 08 de mayo del 2014 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). Que mediante escritura No. 14,740 del 01 de Diciembre de 2004, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica No. 2, los Sres. Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda, y esta última además en su carácter de Apoderada General de los Señores Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña, acreditan la propiedad de una fracción del predio rústico denominado "Potrero de Arriba", que a su vez fue fracción del conocido con el nombre Santa Bárbara.
- b). En fecha 07 de Abril de 2005, se firmó un contrato denominado "contrato del proyecto y urbanización del predio rustico denominado "POTRERO DE ARRIBA" que celebraron por una parte la Mtra. María del Socorro Arce García, denominada la "Urbanizadora" y por la otra los Sres. Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda, todos por su propio derecho y esta última además en su carácter de Apoderada General de los Señores Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña, en su carácter de "Copropietarios".
- c). Mediante escritura pública No. 14,417 del 31 de Agosto 2004, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica No. 2, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada CONSTRURALIA, S.A. DE C.V.
- d). La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en fecha de 19 de Abril de 2005, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-012/2005, donde se señala que "*Dicha reserva se encuentra considerada en su mayoría como una Zona Habitacional Densidad Media "H3"; con excepción de las franjas paralelas a las vialidades principales de proyecto VP-2 (Av. Diamantes construida la mitad de su sección) y VP-14 (Prolongación de V. Carranza) consideradas como Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media "MD-2" y Baja "MD-1" respectivamente, dictaminando factible el proyecto*".
- e). Que el 18 de Noviembre de 2005, se autorizó la Licencia de Urbanización con Of.-Núm. DGDUEV-VS-719/2005.
- f). La Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "JARDINES DE LA HACIENDA", promovido por la empresa CONSTRURALIA, S.A. DE C.V., fue publicado el día 17 de Diciembre de 2005.
- g). Las incorporaciones municipales de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE LA HACIENDA", fueron publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", en fechas 05 de agosto, 14 de octubre y 02 Diciembre del 2006.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES.

- h). Que mediante escritura pública No. 20,553, la Mtra. María del Socorro Arce García, en carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRURALIA, S.A DE C.V. otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General en Materia, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio, de fecha 17 de Septiembre 2009, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica No. 2 de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de los C.C. LUIS DEMETRIO MENDOZA Y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ.
- i). Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-22-050-001-000, 02-01-22-051-002-000, según consta en la escritura con número 3,233 de fecha 22 de Diciembre de 2007, con folios reales No. 250556-1 y 250557-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, y 02-01-22-045-001-000, según consta en la escritura con número 3,693 de fecha 18 de Septiembre de 2009, con folio real No. 249883-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, celebrados ante el Titular de la Notaria Pública N° 2, el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- j). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1426567-0000 expedida por PRIMERO FIANZAS S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 MN.) de fecha 14 de Marzo de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento “**JARDINES DE LA HACIENDA**”, se integra por **220** lotes, mismos que se ubican en las manzanas 045, 046, 048, 050, 052 y 054, así como en las fracciones de las manzanas 047, 049, 051, 053 y 055, resultando una superficie a municipalizar de **100,050.00 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-306/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LA HACIENDA**”. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento “**JARDINES DE LA HACIENDA**”, ubicado al norte de la ciudad de Colima., mismas que comprenden una superficie de **100,050.00 M²**, de los cuales **59,502.24 M²** corresponden al área de vendible, **12,152.38 M²** se destinan a área de cesión, 411.65 M² de afectación por delimitación de Zona Federal y **27,983.43 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LA HACIENDA**” se distribuye en 220 lotes, de los cuales; 156 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 60 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 04 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), 02 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV), 01 lote de Equipamiento Institucional (EI), ubicados en las manzanas 045, 046, 048, 050, 052 y 054 y las fracciones de las manzanas 047, 049, 051, 053 y 055.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1426567-0000, expedida por PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 MN.) de fecha 14 de Marzo de 2014, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento “**JARDINES DE LA HACIENDA**”.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 06 seis días del mes de junio del año 2014.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

1

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Regidor, Secretario

LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-416/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Oficio N° 302/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la Municipalización de los Fraccionamientos *Residencial Esmeralda Norte y Jardines de la Hacienda*.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 19 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.




**AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA**
 Norma
 * 20 MAYO 2014 *
 20:15hr
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

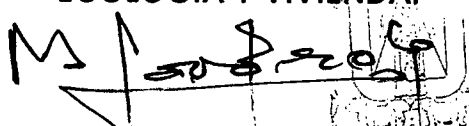
SCM*Elaa

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
 Presente.

En atención a la solicitud de la C.C. **Mtra. María del Socorro Arce García**, Representante Legal de las empresas **CIVITATIS, S.A DE C.V. y CONSTRUALIA, S.A DE C.V.**, en su carácter de promotoras de los Fraccionamientos **"RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE Y JARDINES DE LA HACIENDA"** respectivamente, anexo al presente envío a Usted los Dictámenes para la Municipalización, que se enlistan a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACION	TRAMITE
1 "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE"	1-A, 1-B Y 3	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.
2 "JARDINES DE LA HACIENDA"	1, 2 Y 3	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

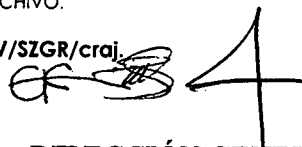
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/craj



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE LA HACIENDA"

El que suscribe **M. C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar**, Representante Legal del H. Ayuntamiento de Colima, levanta la presente Acta Administrativa de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la Municipalización en las **etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", la cual fue solicitada mediante escrito de fecha **05 de Marzo de 2013**, por la **Mtra. María del Socorro Arce García**, en carácter de Representante Legal de la empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, promotora del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de **10-00-50 Has**, de los cuales se pretende la municipalización de las **Etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**", misma que consta de un total de **220** lotes, de los cuales **156** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con una superficie total de **32,476.55 m²**, **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) con una superficie total de **25,154.18 m²**, **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**) con una superficie total de **1,871.81 m²**, **02** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **6,829.66 m²**, **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,322.72 m²**, **27,983.43 m²** de superficie destinados para vialidad y **411.65 m²** de afectación por delimitación de zona federal, resultando una superficie total de **100,050.00 m²**, haciendo constar los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que mediante escritura **No. 14,740** del **01 de Diciembre de 2004**, ante el Lic. **Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaria Publica No. 2**, los **Sres. Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda**, y esta ultima además en su carácter de Apoderada General de los Señores **Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña**, acreditan la propiedad de una fracción del predio rústico denominado "**Potrero de Arriba**", que a su vez fue fracción del conocido con el nombre **Santa Barbará**.

SEGUNDO.- Con fecha **07 de Abril de 2005**, se firmo un contrato denominado "**Contrato del Proyecto y Urbanización del Predio Rustico Denominado "Potrero de Arriba"**" que celebraron por una parte la **Mtra. María del Socorro Arce García**, denominada la "**Urbanizadora**" y por la otra los **Sres. Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda**, todos por su propio derecho y esta ultima además en su carácter de Apoderada General de los Señores **Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña**, a quienes en lo sucesivo se les denominarán los "**Copropietarios**".

TERCERO.- Que mediante escritura pública **No. 14,417** del **31 de Agosto 2004**, ante el Lic. **Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaria Publica No. 2**, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRURALIA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880
"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

CUARTO.- Que con fecha de **19 de Abril de 2005**, se autorizó el **Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-012/2005**, donde se señala que "Dicha reserva se encuentra considerada en su mayoría como una **Zona Habitacional Densidad Media "H3"**; con excepción de las franjas paralelas a las vialidades principales de proyecto **VP-2** (Av. Diamantes construida la mitad de su sección) y **VP-14** (Prolongación de V. Carranza) consideradas como **Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media "MD-2"** y Baja **"MD-1"** respectivamente, se dictamina factible el proyecto".

QUINTO.- Que el **18 de Noviembre de 2005**, se autorizó la Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-VS-719/2005**.

SEXTO.- Que el día **17 de Diciembre de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"JARDINES DE LA HACIENDA"**, promovido por la empresa **CONSTRURALIA, S.A. DE C.V.**

SEPTIMO.- Que el día **05 de Agosto de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1**, del fraccionamiento **"JARDINES DE LA HACIENDA"**.

OCTAVO.- Que el día **14 de Octubre de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 2**, del fraccionamiento **"JARDINES DE LA HACIENDA"**.

NOVENO.- Que el día **02 de Diciembre de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 3**, del fraccionamiento **"JARDINES DE LA HACIENDA"**.

DECIMO.- Que mediante escritura pública **No. 20,553**, la **Mtra. María del Socorro Arce García**, en carácter de Representante Legal de la empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.** otorga **Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General en Materia, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio**, de fecha **17 de Septiembre 2009**, ante el **Lic. Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaría Publica No. 2** de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de los **C.C. LUIS DEMETRIO MENDOZA Y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ**.

DECIMOPRIMERO.- Que siendo las 10:00 horas del día **04 de Marzo de 2014**, en las **ETAPAS 1, 2 Y 3**, del fraccionamiento denominado **"JARDINES DE LA HACIENDA"**, desarrollado por la Empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento la **MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA**, apoderada Legal de la empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, y el **ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **ETAPAS 1, 2 y 3**, del fraccionamiento denominado **"JARDINES DE LA HACIENDA"**, a lo que se observó lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
4

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que se encuentra habilitada el área de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- J) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- K) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- L) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- M) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- N) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- O) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- P) Que se encuentra habilitada el área de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- Q) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-22-050-001-000, 02-01-22-051-002-000, según consta en la escritura con número 3,233 de fecha 22 de Diciembre de 2007, con folios reales No. 250556-1 y 250557-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, y 02-01-22-045-001-000, según consta en la escritura con número 3,693 de fecha 18 de Septiembre de 2009, con folio real No. 249883-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, celebrados ante el Titular de la Notaría Pública N° 2, el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMOSEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 1426567-0000** expedida por PRIMERO FIANZAS S.A DE C.V., por la cantidad de: **\$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 MN.)** de fecha **14 de Marzo de 2014**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

PRIMERO.- Se certifica que las **etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**" constan de un total de **220** lotes, de los cuales **156** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con una superficie total de **32,476.55 m²**, **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) con una superficie total de **25,154.18 m²**, **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**) con una superficie total de **1,871.81 m²**, **02** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **6,829.66 m²**, **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,322.72 m²**, y **27,983.43 m²** de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de **100,050.00 m²**.

SEGUNDO.- Se certifica que las **etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**" consta de un total de **220** lotes ubicados en las manzanas **045, 046, 048, 050, 052 y 054** y las fracciones de las manzanas **047, 049, 051, 053 y 055** distribuyéndose en **156** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**), **02** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**).

Atentamente

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
H. AYUNTAMIENTO.

M. C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

POR PARTE DEL PROMOTOR DE
"JARDINES DE LA HACIENDA"

MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA.
Y/O LUIS DEMETRIO MENDOZA Y
CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ.

C.c.p.- M. C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.- Sindico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.
BCG/VHV/SZGR/*craj.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

**RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3,
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"JARDINES DE LA HACIENDA"**

El que suscribe el Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **05 de Marzo de 2013**, la **Mtra. María del Socorro Arce García**, en carácter de Apoderada Legal de la empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, promotora del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de **10-00-50 Has**, de los cuales se pretende la municipalización de las **Etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**", misma que consta de un total de **220** lotes, de los cuales **156** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con una superficie total de **32,476.55 m²**, **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) con una superficie total de **25,154.18 m²**, **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**) con una superficie total de **1,871.81 m²**, **02** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **6,829.66 m²**, **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,322.72 m²**, **27,983.43 m²** de superficie destinados para vialidad y **411.65 m²** de afectación por delimitación de zona federal, resultando una superficie total de **100,050.00 m²**, haciendo constar los siguientes hechos:

En cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ratifica el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

ANTECEDENTES:

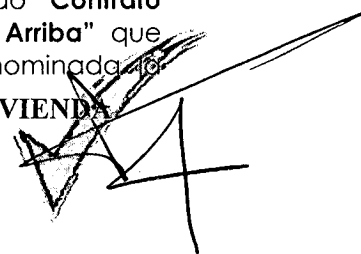
PRIMERO.- Que mediante escritura No. **14,740** del **01 de Diciembre de 2004**, ante el Lic. **Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaria Publica No. 2**, los Sres. **Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda**, y esta ultima además en su carácter de Apoderada General de los Señores **Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña**, acreditan la propiedad de una fracción del predio rústico denominado "**Potrero de Arriba**", que a su vez fue fracción del conocido con el nombre Santa Barbará.

SEGUNDO.- Con fecha **07 de Abril de 2005**, se firmo un contrato denominado "**Contrato del Proyecto y Urbanización del Predio Rustico Denominado "Potrero de Arriba"**" que celebraron por una parte la **Mtra. María del Socorro Arce García**, denominada por

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."



"Urbanizadora" y por la otra los Sres. **Alicia Gaitán Gudiño, Rosa Alicia Cervantes Gaitán, Gustavo Cervantes Gaitán, José Alberto Cervantes Gaitán, Luis Enrique Cervantes Gaitán, Carlos Fernando Cervantes Gaitán, Daniel Cervantes Acuña, Rafael Cervantes Acuña y Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda**, todos por su propio derecho y esta última además en su carácter de Apoderada General de los Señores **Miguel Cervantes Acuña, Gabriel Cervantes Acuña y Manuel Cervantes Acuña**, a quienes en lo sucesivo se les denominarán los "Copropietarios".

TERCERO.- Que mediante escritura pública No. **14,417** del **31 de Agosto 2004**, ante el Lic. **Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaría Pública No. 2**, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRURALIA, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que con fecha de **19 de Abril de 2005**, se autorizó el **Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-012/2005**, donde se señala que "Dicha reserva se encuentra considerada en su mayoría como una **Zona Habitacional Densidad Media "H3"**; con excepción de las franjas paralelas a las vialidades principales de proyecto **VP-2** (Av. Diamantes construida la mitad de su sección) y **VP-14** (Prolongación de V. Carranza) consideradas como **Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media "MD-2"** y Baja **"MD-1"** respectivamente, se dictamina factible el proyecto".

QUINTO.- Que el **18 de Noviembre de 2005**, se autorizó la Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-VS-719/2005**.

SEXTO.- Que el día **17 de Diciembre de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**", promovido por la empresa **CONSTRURALIA, S.A. DE C.V.**

SEPTIMO.- Que el día **05 de Agosto de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**".

OCTAVO.- Que el día **14 de Octubre de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 2**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**".

NOVENO.- Que el día **02 de Diciembre de 2006**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**".

DECIMO.- Que mediante escritura pública No. **20,553**, la **Mtra. María del Socorro Arce García**, en carácter de Representante Legal de la empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.** otorga **Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General en Materia, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de Dominio**, de fecha **17 de Septiembre 2009**, ante el Lic. **Juan José Sevilla Solórzano**, Titular de la **Notaría Pública No. 2** de la Ciudad de Colima, Colima, a favor de los **C.C. LUIS DEMETRIO MENDOZA Y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DÍAZ**.

DECIMOPRIMERO.- Que siendo las 10:00 horas del día **04 de Marzo de 2014**, en las **ETAPAS 1, 2 Y 3**, del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", desarrollado por la Empresa **CONSTRURALIA, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento la **MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA**, apoderada Legal de la empresa

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."



CONSTRUALIA, S.A DE C.V., y el **ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **ETAPAS 1, 2 y 3**, del fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LA HACIENDA**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- H) Que se encuentra habilitada el área de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.
- I) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- J) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- K) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- L) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- M) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- N) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- O) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.
- P) Que se encuentra habilitada el área de cesión para destinos EV, siendo avalados los trabajos por la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."



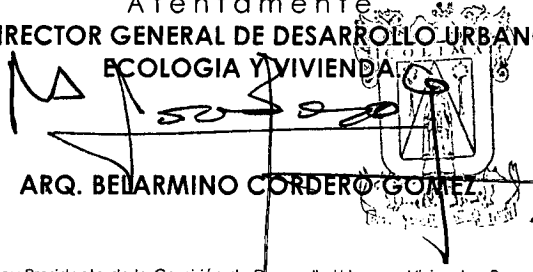
Q) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-22-050-001-000, 02-01-22-051-002-000, según consta en la escritura con número 3,233 de fecha 22 de Diciembre de 2007, con folios reales No. 250556-1 y 250557-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, y 02-01-22-045-001-000, según consta en la escritura con número 3,693 de fecha 18 de Septiembre de 2009, con folio real No. 249883-1, de fecha 11 de Febrero de 2010, celebrados ante el Titular de la Notaría Pública N° 2, el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMOSEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 1426567-0000** expedida por PRIMERO FIANZAS S.A DE C.V., por la cantidad de: **\$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 MN.)** de fecha **14 de Marzo de 2014**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

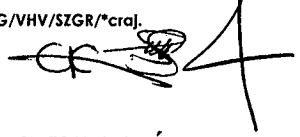
Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículos del 348 al 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

PRIMERO.- Se certifica que las **etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**" constan de un total de **220** lotes, de los cuales **156** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con una superficie total de **32,476.55 m²**, **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) con una superficie total de **25,154.18 m²**, **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**) con una superficie total de **1,871.81 m²**, **02** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **6,829.66 m²**, **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**) con una superficie de **5,322.72 m²**, y **27,983.43 m²** de superficie destinados para vialidad y **411.65 m²** de afectación por delimitación de zona federal, resultando una superficie total de **100,050.00 m²**.

SEGUNDO.- Se certifica que las **etapas 1, 2 y 3**, del fraccionamiento "**JARDINES DE LA HACIENDA**" consta de un total de **220** lotes ubicados en las manzanas **045, 046, 048, 050, 052 y 054** y las fracciones de las manzanas **047, 049, 051, 053 y 055** distribuyéndose en **156** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), **60** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), **04** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (**MD-1**), **02** lotes de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), **01** lote de Equipamiento Institucional (**EI**).

Atentamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/*cra].


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."

